

SECRETARIA. 11 de Junio de 2020. Paso el presente proceso al señor juez con memorial allegado al correo electrónico institucional de este juzgado, en el cual la parte demandante solicita la entrega de los títulos que se encuentran pendientes. Provea.

Katywsk Berrocal Kerguelen
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

MONTERIA, 11 DE JUNIO DE 2020

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00255-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBEN DARIO RAMOS CONTRERAS
DEMANDADO	ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
ASUNTO	RESPONDE PETICION.

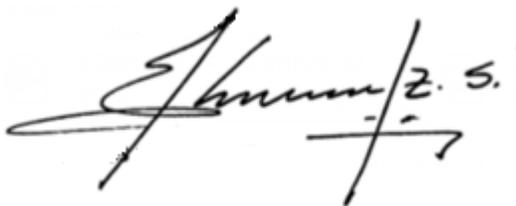
Ante la petición del doctor Gustavo González Valencia, apoderado de la parte demandante en el presente proceso, donde solicita la entrega de un título judicial, se le responde que además de los títulos ya entregados, existe el título No. 427030000752621, tomado del Consorcio Construelectricos, quien solicitó el levantamiento de las medidas cautelares en su contra argumentado, que son dineros inembargables por pertenecer al Sistema General de Partición, y como dicha solicitud aún no ha sido resuelta, se negará la entrega del título en mención hasta tanto el despacho de pronuncie sobre la inembargabilidad de tales dineros.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la entrega del título No. 427030000752621, solicitado por la parte demandante a través de su apoderado judicial por las razones señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**